

RESOLUCIÓN N° 538

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE MULTA POR PRESENTACIÓN EXTEMPORANEA DE DOCUMENTOS A FAVOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS (DNIT)”.**

-1-

Asunción, 13 de Noviembre del 2025.

**VISTO:**

El Memorando N° 032/25 de fecha 12 de noviembre del 2025, presentado por la Dirección de Finanzas; la Nota N° 174/2025 del Departamento de Presupuesto; el Dictamen N° 698/25, de la Dirección Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

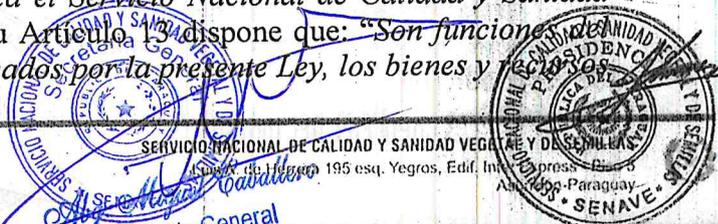
**Que**, por Memorando N° 032 de fecha 12 de noviembre del 2025, la Dirección de Finanzas solicita el pago de la multa impuesta por la presentación extemporánea de la Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente a la liquidación del mes de octubre del SENAVE, ante la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT), cuyo monto asciende a la suma de Gs. 51.376.523 (*Guaraníes cincuenta y un millones trescientos setenta y seis mil quinientos veintitrés*), conforme al Boleta de Pago con Identificador N° 97024671666, agregado al expediente respectivo.

**Que**, el Clasificador Presupuestario de la Ley 7408/24 “*Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025*”, en su Capítulo IX para el Grupo Objeto del Gasto 910 “*Pago de Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros*”, dice: “*Asignaciones para que los Organismos y Entidades del Estado cumplan las obligaciones provenientes de la legislación tributaria. Comprende impuestos directos e indirectos y el pago de derechos, tasas, contribuciones, multas, recargos y gastos judiciales. Además, incluye de los gastos por servicios especializados para prueba pericial de sangre del procedimiento especial en la acción de reconocimiento, contestación o desconocimiento de filiación dispuesto por resolución judicial*”; y para el Subgrupo Objeto del Gasto 911 “*Impuestos Directos. Pago de impuestos directos a la renta, a la propiedad y otros gravámenes directos tributarios, municipales o especiales*”.

**Que**, mediante Nota N° 174/2025, el Departamento de Presupuesto informa que la reprogramación presupuestaria solicitada por la Institución, según SIME N° 89505, ya se encuentra impactada en el presupuesto institucional, asimismo, remite el reporte correspondiente.

**Que**, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone que: “*Son funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 538

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE MULTA POR PRESENTACIÓN EXTEMPORANEA DE DOCUMENTOS A FAVOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS (DNIT)”.**

-2-

*del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

**Que**, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 698/2025, considera procedente autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas efectuar el pago en concepto de multa por presentación extemporánea de la Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente a la liquidación del mes de octubre del SENAVE, a favor de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT).

**Que**, mediante correo institucional (ZIMBRA), con fecha 13 de noviembre de 2025, la Dirección de Finanzas ha remitido la boleta actualizada correspondiente a la fecha, identificada como Boleta de Pago con Identificador N.º 97024680245, en la cual consta que el monto final a abonar asciende a la suma de Gs. 51.376.840 (*Guaraníes cincuenta y un millones trescientos setenta y seis mil ochocientos cuarenta*).

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

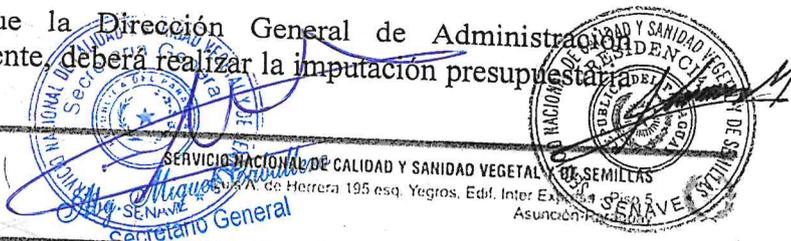
**EL PRESIDENTE DEL SENAVE**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de multa por presentación extemporánea de concepto de multa por presentación extemporánea de la Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente a la liquidación del mes de octubre del SENAVE, a favor de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT), cuyo monto asciende la suma de Gs. 51.376.840 (*Guaraníes cincuenta y un millones trescientos setenta y seis mil ochocientos cuarenta*), según consta en el Comprobante de Liquidación final con Identificador N° 9702468024 obrante en el expediente MEI SENAVE N° 660/25/2025.

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de su área competente, deberá realizar la imputación presupuestaria correspondiente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 538-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE MULTA POR PRESENTACIÓN EXTEMPORANEA DE DOCUMENTOS A FAVOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS (DNIT)”.

-3-

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

  
ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL  
PRESIDENTE



*Miguel Caballero*  
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



